

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento de Información N° V°B°-UAI-RI-011/25 de 30 de junio de 2025, denominado **"RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO FIREWALL PARA VÍAS BOLIVIA"**, realizado en cumplimiento a Instructivo No. INS/UAI/2025-0007 I/2025-06160 de 08 de abril de 2025 emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

El objetivo del presente Relevamiento de Información, es evaluar el grado de auditabilidad para ejecutar la **Auditoría de Cumplimiento al Proceso: Adquisición de Equipo Firewall para Vías Bolivia**, en atención al Instructivo INS/UAI/2025-0007 I/2025-06160 de 08 de abril de 2025, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva y los resultados contenidos en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02249 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) con referencia: *"Comisión de Verificación y Relevamiento de Controles Información a la Gestión Administrativa, Financiera y Jurídica de Vías Bolivia"*.

El objeto del presente relevamiento lo constituye la información y documentación relativa al **"Proceso: Adquisición de Equipo Firewall para Vías Bolivia"**, con relación al cumplimiento del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de Vías Bolivia versión 2 aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA/DGE-2022/0014 de 13 de mayo de 2022. Así como los resultados consignados en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02249 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV).

Como resultado del Relevamiento de Información es evidente que el sujeto y el objeto cuentan con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter al proceso a una auditoría, así como la existencia de la información y documentación necesarias y suficientes para ejecutar la misma. Sin embargo, se concluye que **NO ES PROCEDENTE** efectuar la **"Auditoría de Cumplimiento al Proceso: Adquisición de Equipo Firewall para Vías Bolivia"**, debido a que en el presente informe y evaluación se efectuó una verificación del proceso de contratación y su documentación de respaldo, así como la existencia de los bienes, su funcionamiento, cumplimiento de objetivos y los resultados obtenidos del proceso de contratación.

Asimismo, se desvirtuaron las observaciones señaladas en el Informe INF/MOPSV/DGAA N° 0010/2025 I/2025-02249 de 26 de marzo de 2025, emitido por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, que establecen: *"La empresa adjudicada no cumple con el pliego en las especificaciones técnicas que es de tener contar con oficinas en la ciudad de la paz el cual fue omitida. El proveedor no es de un canal autorizado del firewall de la marca ofertante"*. No obstante, en la evaluación al proceso durante el relevamiento se identifica la observación: *"Registro del formulario 500 del SICOES fuera de plazo"*, de la que se evidencian las acciones administrativas efectuadas por parte del estamento directivo, por lo cual no corresponde la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública.

La Paz, 30 de junio de 2025

